

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

- 30 pesetas al año * Extranjero, 25.
- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 16 Mayo 1908.)

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia concurso para la provisión de un número ilimitado de plazas en el Cuerpo de aspirantes á las de Maestro educador del Hospicio de Zaragoza, á fin de cubrir, en primer término, las que están servidas en la actualidad con carácter interino, y para proveer después, en los elegidos, las de igual clase que vayan ocurriendo.

Las plazas de Maestro educador se hallan dotadas cada una con el sueldo anual de 500 pesetas, manutención y limpieza de ropa blanca.

Las condiciones para pertenecer al Cuerpo son las de haber cumplido la edad de veintitrés años, sin exceder de cuarenta y cinco, estar en posesión del título de Maestro de primera enseñanza ó tener aprobados los ejercicios de reválida, ser soltero ó viudo sin hijos, de robustez completa y sin defecto físico notorio.

Los que pretendan acudir á este concurso deberán presentar sus instancias en la secretaría de esta Corporación, durante las horas de despacho y dentro del plazo de quince días, que finalizará el 3 de Junio próximo, á las trece, acompañarán á sus instancias los documentos que acrediten reunir las condiciones señaladas, y habrán de someterse á un examen ó prueba de aptitud ante el Tribunal designado al efecto.

Zaragoza 16 de Mayo de 1908.—El Presidente, Luis Pérez Cistué.—Los Diputados Secretarios, Máximo Chóliz y Luis Isábal Pallarés.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

Relación por orden de calificación de los opositores aprobados para Aspirantes á Agentes del Cuerpo de Vigilancia que han sido nombrados Aspirantes, sin sueldo, en expectación de destino.

- 1, D. José López Pérez.—2, D. Lope Zamud Cerezo.—3, D. José Coello de Portugal.—4, D. Vicente Garrido Antón.—5, D. Ernesto Galnares González.—6, D. Luis Ollés Sorolla.—7, D. Gumersindo Carrillo Casado.—8, D. Hilario Polanco Palero.—9, D. Cándido Fernández García.—10, D. Adolfo Girau Almiñana.—11, D. Antonio Morera Cerdán.—12, D. Juan Alfaro Berges.—13, D. Rodrigo Palomares Rodrigo.—14, D. Juan Bejarano Serrano.—15, D. Ramón Arroyo.—16, D. Marcial Urrea Chamorro.—17, don Frutos Ibáñez Fernández.—18, D. Ramón López Alvarez.—19, D. Miguel Martín y Martín.—20, D. Nemesio Valdés Quijano.—21, D. Eulalio Angel Simón Rodríguez.—22, don Tiburcio Ontoria García.—23, D. Domingo Martín Blázquez.—24, D. Antonio Arias Vaquero.—25, D. Luciano López Delgado.—26, D. Pedro Antonio Jiménez García.—27, D. José Otero Sastre.—28, D. Eloy Torres Alonso.—29, don

Luis Mármol Díaz.—30, D. José León Jiménez.—31, don Julio de Anta Gómez.—32, D. Eusebio Ibáñez Sánchez.—33, D. Antonio Jiménez Abad.—34, D. José Roca Sáez.—35, D. Alejandro Ferrández Pasamar.—36, D. Francisco Castilla Canalejo.—37, D. Juan Alonso Fourquet.—38, D. Dionisio Carro Díaz.—39, D. Benito Cabezas Huertas.—40, don Cesáreo Borrojo González.—41, D. Miguel Pérez García.—42, D. Canuto González Cermeño.—43, D. Amadeo Andrés Allende.—44, D. Benigno Alvarez Lorenzo.—45, D. Jerónimo Antonio Paramio Obelar.—46, D. Tomás Escribano Jara.—47, D. Antonio Ruiz Luque.—48, D. Santiago Calvo González.—49, D. Bernardino Guillén Serro.—50, D. Juan J. Pereira Albeitia.

Madrid 11 de Mayo de 1908.—El Subsecretario, C. del Moral de Calatrava.

Relación por orden riguroso de calificación de los opositores aprobados para Aspirantes á Agentes del Cuerpo de Vigilancia que han sido nombrados para las vacantes que existían.

D. Mariano Figueras Figueras.—D. Enrique Maroto Guzmán.—D. Manuel Facins Soriano.—D. Enrique Codina Vicente.—D. Rafael Romero Soto.—D. Antonio Morales Gómez.—D. Luis Cisneros Mateu.—D. Clemente Lozano de Frías.—D. Jesús Lasnén Urrea.—D. Fernando Lucena Luque.—D. Tomás Alcántara Vicente.—D. Segundo Arturo Benages Mas.—D. Alvaro Alvarez de la Concha.—D. José Muñoz Oria.—D. Valentín Vilache Villalba.—D. Severiano Salvador Cabrera.—D. Juan Antonio Jiménez Garay.—Don Angel González Ortiz.—D. Valentín Núñez Rodríguez. | D. Julio Padilla Hermosilla.—D. Alfredo Luis Pérez.—Don Ricardo López Fernández.—D. Miguel Abancens Alberá.—D. Bonifacio García Serrano.—D. Julio Casal Sánchez.—D. Luis Gomara Balansa.—D. Jesús Alfredo Iniesta Díaz.—D. Luis Legorgue Ramírez.—D. Victoriano Casas Arribas.—D. Gabino Moreno Olivares.—D. Simón Roda Jiménez.—D. Ramón Panzano Guarga.—D. Luis López Reguera.—D. Juan Rubio Canet.—D. Vidal Barbero Jiménez.—D. Alfonso Lozano Angulo.—D. Antonio Fernández Cereza.—D. Ricardo Flores Gómez.—D. Aurelio Cortesero de la Cuerda.—D. Francisco Zambrano Rodríguez.—D. Miguel Gutiérrez León.—D. Faustino Saina Martínez.—D. Benigno Sánchez Hermosa.—D. Máximo Gómez de Cruz.—don Fructuoso Escos Martínez.—D. José Antonio Javaloy Minuera.—D. Enrique Artés Jérez.—D. Justo Alunguía Alonso.—D. José Gonzalo Gascañana.—D. Manuel Blanco Horrillo.—D. Ramón Barosela Estrada.—D. Victoriano Mora Ruiz.—D. Leonardo Fernández de los Ríos.—D. Miguel Crespo Gato.—D. Leonardo Barrego Robledo.—D. Guillermo La Roche Pérez.—D. Salvador Roig Alvarez.—D. Manuel Ruiz Sánchez.—D. Manuel de la Lama Noriega.—don Isidoro Orgaz Gadea.—D. Jesús Fernández López.—don Higino Gonzalez Redondo.—D. Heliodoro González García.—D. Ascensión Barbero Estébez.—D. Enrique González Ortiz.—D. José Cárdenas Cobos.—D. Alfredo Bona Bastante.—D. Juan José Martínez Muñoz.—D. Severiano Sanz Blanco.—D. Luis de Paz Roldán.—D. Joaquín Valdivia Eulate.—D. Juan Mas Algar.—D. Francisco Fernández Rodríguez.—D. Angel García López Silva.—D. Andrés Baquer Pastor.—D. Guillermo Gómez Fortesa.—D. Trifón Escudero Herráiz.—D. Antonio José Martín y Martín.—D. Fernando Ovalle Llanos.—D. Javier Valdivia Eulate.—D. Pascual Moreno Cerezo.—D. Luis Grande Evangelista.—D. Santiago Moreno Nieto.—D. Ignacio Cortés Arroyo.—D. Pablo Pedraza de la Pascua.—D. Nicolás Nieto Esteban.—D. Ricardo Soriano Palau.—D. Juan Puerto Hisado.—D. Ernesto Iniesta Díaz.—D. Eladio Rodríguez Martín.—D. Baldomero Pérez Guerrero.—D. José Fernández Villar.—D. Claudio Cembrero López.—D. Mariano Barredo Sáenz.—D. Enrique Martín Carvajal.—D. Federico Valero Vilas.—D. Francisco Vázquez Martínez.—D. Emilio González Viesca.—D. Ireneo Martínez Niño.—D. Juan Antonio Hernández Morales.—D. Angel Cánovas Díaz.—D. Evaristo Fernández Gutiérrez.—D. Antonio Rafael Serrano Hoyo.—D. Raimundo Horcajada Rodríguez.—D. Hermógenes Heras Castrodese.—D. Jorge Arellano Martínez.—D. Lisardo Alvarez Pérez.—D. Ambrosio Ubaldo Dominguez.—D. Gaspar Romero Campillo.—D. Eusebio Romero Martínez.—Don Fulgencio Escribano Fernández.—D. Emilio Algar Repulés.—D. Juan Torres Pérez.—D. Manuel Vergara Bartolo-

mé.—D. Jesús Daine Borovia.—D. Mariano Gómez Sabre.

Madrid 11 de Mayo de 1908.—El Subsecretario, C. del Moral de Calatrava.

(Gaceta 14 Mayo 1908).

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones, durante el plazo que han estado de manifiesto, el día diecisiete de Junio próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, la subasta para contratar las obras necesarias para la continuación del edificio Casa Amparo, cuyo acto se celebrará con arreglo á los mencionados pliegos de condiciones y á lo prevenido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905.

El tipo que regirá en la subasta será el de treinta y un mil cincuenta y dos pesetas nueve céntimos, no admitiéndose proposición que no sea en baja de esta cantidad.

Para tomar parte en la licitación se consignará en la Caja municipal, ó en la de Depósitos de esta provincia, la suma de mil quinientas cincuenta y tres pesetas, y dentro de diez días siguientes al en que se comunique al rematante la aprobación definitiva de la subasta y para responder del resultado del contrato, la de tres mil ciento seis pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría municipal durante las horas de nueve á trece desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior al en que ha de tener lugar la subasta, debiendo advertirse que la presentación y entrega de los referidos pliegos de proposición habrá de hacerse con las formalidades determinadas en el artículo dieciocho del mencionado Real decreto.

El papel en que deberán extenderse las proposiciones será de la clase undécima y éstas se ajustarán al modelo que más abajo se inserta.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relacionados con el asunto, quedan desde esta fecha de manifiesto en la secretaría municipal.

Los letrados para bastantear los poderes, son D. Pascual Comín y D. Marceliano Isábal. Los gastos de anuncios y todos los que origine la tramitación de este expediente y formalización del contrato serán de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público á efectos oportunos.

Zaragoza 15 de Mayo de 1908.—El Presidente, Antonio Fleta.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

Modelo de proposición.

D...., vecino de...., habitante en la.... de...., número..., según cédula personal corriente, se comprometo á tomar á su cargo las obras de continuación de la Casa Amparo, por el precio de.... pesetas (en letra) y con sujeción á las condiciones bajo las cuales se celebra esta subasta, que han estado de manifiesto, y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha).

(Firma).

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA

ANUNCIO

Debiendo proveerse interinamente las Escuelas de esta provincia que se encuentran vacantes y que á continuación se expresan, se hace público para que los Maestros que deseen aspirar á ellas puedan solicitar, dentro del plazo de cinco días, presentando en la Secretaría de esta Junta toda la documentación correspondiente y haciendo constar en la instancia, que irá dirigida al Sr. Gobernador, Presidente de la misma, la escuela ó escuelas que pretendan.

PUEBLOS	CLASE de la Escuela.	SUELDO DE LA ESCUELA				SUELDO que corresponde al interino.				OBSERVACIONES
		Personal.		Retribuciones		Personal.		Retribuciones		
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
Longás	Mixta.....	550		137	50	275		137	50	No tiene adultos.

Zaragoza 11 de Mayo de 1908.—El Gobernador, Presidente, Juan Tejón.—Nicolás Tello, Secretario.

Alcaldía de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Tomás Blasco establecer unos motores eléctricos en su imprenta de la calle de la Audiencia, núm. 20, se abre información por espacio de diez días, en la que serán oídos los vecinos más próximos del lugar donde han de establecerse los mencionados aparatos, conforme á lo prevenido en el art. 21 del Reglamento vigente para instalaciones de aparatos de vapor.

Lo que se hace público á efectos procedentes.

Zaragoza 15 de Mayo de 1908.—Antonio Fleta.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Caspe, se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la expresada población, á que presenten sus proposiciones extendidas en papel del Timbre de la clase undécima, á las doce del día que cumpla el término de un mes de publicado este anuncio, al Jefe de la línea de Caspe, en la casa-cuartel del Instituto, sita en el paseo de la Glorieta de dicha ciudad, donde se hallará de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad; si es propietario ó su representante legal; calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece; el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Zaragoza 13 de Mayo de 1908.—El primer Jefe, Julián Navarro Pinilla.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Jefe del Detall del Parque Administrativo de Suministro de esta plaza,

Hace saber: Que el día 30 del actual, á las once en punto de dicho día, se celebrará público con-

curso en el Parque Administrativo de Suministro de esta capital, con objeto de verificar la compra de harina de primera clase, cebada superior, paja de pienso y carbón cok con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á trece, debiendo presentarse en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 15 de Mayo de 1908.—Enrique Díaz.

TROPAS DE ADMINISTRACION MILITAR

Quinta Comandancia.

El Comisario de Guerra, Mayor de la quinta Comandancia de Tropas de Administración militar;

Hago saber: Que el día 30 del actual, á las once de su mañana, se celebrará en pública subasta, en el cuartel de San Agustín, la venta de una mula inútil de dicha Comandancia.

Zaragoza 16 de Mayo de 1908.—Enrique Díaz.

SECCIÓN SEXTA

Alborge.

Formado el registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público, por quince días, en la secretaría de la Corporación, á los efectos reglamentarios.

Alborge 14 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Luis Burillo.

Mallén.

El día 12 del actual, por la tarde, se perdió una yegua propiedad del vecino de este pueblo Pedro Aristizábal Gotor, y cuyas señas son las siguientes: pelo negro, alzada un metro y medio, el rabo recién cortado, en la pierna izquierda yerro una A, cabezón negro, edad, de diez á doce años.

Se publica al que la haya encontrado que la presente en esta Alcaldía.

Mallén 14 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Mariano Pérez.

El Frasno.

Por término de quince días se hallarán expuestos al público, en la secretaría municipal, los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana, formado este último con las declaraciones duplicadas que exige el Registro fiscal, para el próximo año de 1909. Pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

El Frasno 14 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Julián Sánchez.

Nonaspe.

Las liquidaciones generales de ingresos y gastos del presupuesto municipal de 1907 y el refundido para el año actual, se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Nonaspe 13 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Matías Latogeta.

SECCIÓN SÉPTIMA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Calatayud.**

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente sobre declaración de herederos abintestato de D.^a María del Pilar López Abián, natural y vecina de Maluenda, en cuyo pueblo falleció el día seis de Febrero de mil novecientos siete, á los sesenta años de edad, en estado de soltera, siendo hija legítima de Joaquín y Justa; promovido por Cesáreo García Gil y Matías López Serrano, en su respectivo nombre propio, y Manuel Abián Florentín, como marido de Pascuala Ballano Gállego, todos mayores de edad, labradores y vecinos de Maluenda, los cuales solicitaron se declarase en su día herederos abintestato de los bienes de la doña María del Pilar López Abián; procedentes de la familia López y de la mitad de los obtenidos por su industria, á Antonio Ballano Jimeno, Cándido Ballano Jimeno, Angeles Ballano Bernal, Manuela Petra Ballano Bernal, Pascuala Ballano Gállego, nietos de Justa López, hermana de Manuel López, padre de la D.^a María del Pilar López Abián, de cuya sucesión se trata; á Cesáreo y Miguela García Gil, María Francisca Sánchez García, Angela Petra Ladrón García y Manuela Abián García, nietos de Catalina López, hermana de Manuel López, padre de la D.^a María del Pilar López; y á Matías López Serrano, Manuel Serrano Miraltos, Catalina Serrano Ibáñez, Fernando Pascual Serrano y Raimundo Francisco Pascual Serrano, nietos todos de Teresa López, hermana de Manuel López, padre de la repetida D.^a María del Pilar López.

En su virtud, por providencia de esta fecha, he acordado anunciar el fallecimiento de la D.^a María del Pilar López Abián, por medio de edictos y llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho que los anteriormente nombrados á la herencia de que se trata, para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado dentro de treinta días, contados desde la inserción de dichos edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza y fijación en los sitios de costumbre de esta ciudad y

Maluenda; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del referido término les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud á doce de Mayo de mil novecientos ocho.—Ernesto Sánchez Taboada.—De su orden, Pascual Burillo.

PARTE NO OFICIAL**Sindicato de riegos de la villa de Quinto.**

D. Joaquín Royo Casamayor, Presidente del Sindicato de riegos de Quinto;

A los asociados á esta Comunidad de regantes hace saber: Que desde la aparición de este edicto de el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y por término de un mes, pueden presentar en la secretaría del Sindicato todos los abonados ó recibos de alfarda, expedidos por trabajos practicados en la acequia, de los cuales se les acusará el oportuno resguardo. Estos documentos quedarán depositados, hasta que una Comisión intervenida por la Alcaldía, Juzgado y Sindicato declaren, previo examen detenido, sobre su validez, y se advierte á los interesados que, si dejan transcurrir este período de tiempo sin presentarlos, se entenderá que renuncian á los derechos que puedan tener, y ya nunca les serán reconocidos.

Lo que se ha público para conocimiento de los regantes que viven fuera de Quinto, por acuerdo del Sindicato, y en cumplimiento de órdenes emanadas recientemente del Gobierno civil de la provincia.

Quinto 15 de Mayo de 1908.

Término regante de Villamayor.

Los proyectos de Reglamentos del Sindicato y Jurado de riegos y Ordenanzas de la Comunidad de regantes de este término, aprobados en junta general extraordinaria de 7 del actual, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, de ocho á doce de la mañana, para que puedan ser examinados durante el plazo de treinta días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de conformidad con lo que establece la disposición 7.^a de la Instrucción, aprobada por Real orden de 25 de Junio de 1884.

Villamayor 17 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Celestino Roche.

Sindicato de riegos del pueblo de Figueruelas.

Aprobadas definitivamente por los señores regantes las Ordenanzas de riegos y Reglamento del Sindicato y Jurado que ha de regirlas, de acuerdo con el párrafo 7.^o de la Real orden de 25 de Junio de 1884, quedan expuestos al público, por término de treinta días, en la secretaría municipal, en cuyo plazo podrán presentarse, durante las horas hábiles, las reclamaciones que los señores regantes crean pertinentes.

Figueruelas 15 de Mayo de 1908.—El Presidente, Pedro Bovia.—P. A. de la J., Cosme Arantegui, Secretario.